



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0490-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2582819

San Marcos, 14 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 12 de noviembre del 2025; CARTA N°02774-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de noviembre del 2025; CARTA N°002-2025-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 27 de noviembre del 2025; INFORME N°03457-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025; INFORME N°03458-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025; INFORME N°3459-2029-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025; INFORME N°016901-2025-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 11 de diciembre del 2025; INFORME N°061-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, de fecha 11 de diciembre del 2025; INFORME N°01770-2025-MDSM/SGT, de fecha 17 de diciembre del 2025; INFORME N°1400-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de diciembre del 2025; CARTA N°05750-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 29 de diciembre del 2025; INFORME N°060-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°0045-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de enero del 2026; INFORME N°01982-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de enero del 2026; INFORME N°0415-2026-MDSM/GAF/SGA, de fecha 21 de enero del 2026; INFORME N°0491-2026-MDSM-GDUR/SGEIP-SAGR, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°3351-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2026; INFORME N°0509-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de febrero del 2026; INFORME N°01079-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR, de fecha 20 de febrero del 2026; CARTA N°0537-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de febrero del 2026; INFORME N°0911-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0504-2022/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, con un costo de **S/ S/ 3,528,827.48 (Son: Tres millones Quinientos veintiocho mil Ochocientos veintisiete con 48/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 14 de julio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 10 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°052-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MOSNA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, por el monto de **S/ 3,055,123.63 (Son: Tres millones Cincuenta y cinco mil Ciento veintitrés con 63/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

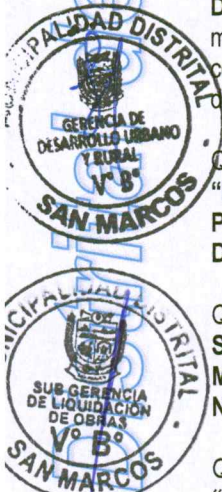
Que, con fecha 05 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01** de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que con fecha 12 de junio del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunica via **CARTA NOTARIAL**, al Sr. Oriol Eliseo Blas Cahua, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, la decisión de **RESOLVER EL CONTRATO** derivado de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-202-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, mediante **MEMORANDUM N°253-2024-MDSM/GM**, el Gerente Municipal, remite a la Oficina General de Administración, la carta notarial para su diligenciamiento ante la notaría que corresponda, debiendo dar seguimiento y posterior entrega de cargo de la misma;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante **INFORME N°606-2024-MDSM/OGA**, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **CARTA NOTARIAL**, para que emita su pronunciamiento respecto al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante **MEMORANDUM N°459-2024-MDS-GDUR/MDGC-G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, los actuados respecto a la decisión de resolver el contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 28 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0563-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – CIP N°106206**, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 08 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1294-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES**, al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01108-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, siendo su costo de ejecución final **S/ 3,006,782.09** (Son: Tres millones Seis mil Setecientos ochenta y dos con 09/100 soles) inc. IGV.;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, la Entidad mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08587-2025**, contrata a la Ing. Yannett Emmily Mejia Cjumo, para que elabore la liquidación del contrato de supervisión de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR/LS**, la Ing. Yannett Emmily Mejia Cjumo, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación referida a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0490-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2516489, con la finalidad de elaborar la liquidación del contrato de supervisión;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02774-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Yannett Emmily Mejia Cjumo, la documentación solicitada respecto a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°002-2025-MDSM/CONSULTOR/LS, la Ing. Yannett Emmily Mejia Cjumo, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03457-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la conciliación de los montos pagados al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03458-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a la Valorización N°03 (Diciembre del 2023) presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°3459-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a las valorizaciones pagadas del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, con atención a la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°016901-2025-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pronunciamiento respecto a las valorizaciones pagadas del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°061-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, el Ing. Aldo Gilberto Díaz Salas, coordinador de obras, indica que luego de la búsqueda en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, no se encontró la Valorización N°03 (Diciembre del 2023) presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, por lo que recomienda se notifique al representante común de dicho consorcio;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01770-2025-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información solicitada, respecto a las valorizaciones pagadas del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°1400-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 47,623.50 (Son: Cuarenta y siete mil Seiscientos veintitrés con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°05750-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Oriol Eliseo Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, emita su pronunciamiento respecto a la Valorización N°03 (Diciembre del 2023), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante **INFORME N°060-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, indica que se identifica un saldo pendiente de pago por el monto de S/ 19,216.50 (Son: Diecinueve mil Doscientos dieciséis con 50/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la Valorización N°03 (Diciembre del 2023) del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0045-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a la resolución del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01982-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración, la solicitud de pronunciamiento respecto a la resolución del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**;

Que, con fecha de recepción 21 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0415-2026-MDSM/GAF/SGA**, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite el pronunciamiento respecto a la resolución del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0491-2026-MDSM-GDUR/SGEIP-SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el estado situacional del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°3351-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la documentación solicitada, en referencia al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 09 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0509-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reitera la solicitud de pronunciamiento respecto a la causal de resolución del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°163-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°01079-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emite su pronunciamiento respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en relación al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°0537-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Oriol Eliseo Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, los cálculos de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0911-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **PROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 127,449.15	S/ 150,390.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 7,681.63	S/ 9,064.32
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 135,130.78	S/ 159,454.32
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 40,358.90	S/ 47,623.50
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 94,771.88	S/ 111,830.82
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 40,358.90	S/ 47,623.50
1	VALORIZACIÓN N°01-Supervisor de obra Oct-23	S/ 19,117.37	S/ 22,558.50
2	VALORIZACIÓN N°02-Supervisor de obra Nov-23	S/ 21,241.53	S/ 25,065.00
3	VALORIZACIÓN N°03-Supervisor de obra Dic-23	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
	S/ 9,929.24	S/ 11,716.50
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA por resolución de contrato SEGÚN CARTA NOTARIAL al encontrarse inmerso en el CAUSAL del acápite b) del numeral 164.1 del artículo 164°, del RLCE. (monto pendiente aplicable)	S/ 9,929.24	S/ 11,716.50
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,008.71	S/ 10,630.28
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,008.71	S/ 10,630.28
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 40,358.90	S/ 47,623.50
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,285.17	S/ 19,216.50
SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS (N°03)	S/ 16,285.17	S/ 19,216.50
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°8587-2025	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,355.93	S/ 7,500.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 6,355.93	S/ 7,500.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 56,644.07	S/ 66,840.00
SALDOS A RECONOCER A CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I		
SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Saldo por pago por Saldo de valorización N°03, descontando la elaboración de dicha liquidación a favor de la Orden de Servicio N°8507, en cumplimiento al Art 170°, numeral 170.3 del RLCE y OPINION N°009-2023/DTN y descontando penalidad aplicada por cobrar.	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Monto a reconocer por devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento, efectuando la ejecución de dicha garantía a favor de la entidad en cumplimiento al Art.155, numeral 155.1, apartado b).	S/ 0.00	S/ 0.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

Con base en el Informe de Liquidación y en el reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, se ha recopilado la información correspondiente al Reporte SIAF del año 2022 y 2023, la cual se presenta en el (los) cuadro (s) siguiente (s):

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 5889	S/ 159,454.32	S/ 47,623.50	S/ 111,830.82

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2022, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de **S/ 47,623.50 (Cuarenta y siete mil seiscientos veintitrés con 50/100 soles) Inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 19,216.50 (Diecinueve mil doscientos dieciséis con 50/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del consultor la cual estará afectada a los descuentos respectivos y un saldo de **S/ 92,614.32** soles a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha 12 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos comunicó mediante Carta Notarial al Sr. Oril Eliseo Blas Cahua, en su condición de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I, la decisión de resolver el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 163-202-MDSM/CS – Primera Convocatoria, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2516489. Asimismo, de la revisión de la documentación obrante en el expediente administrativo, no se ha encontrado evidencia de que dicha resolución contractual haya sido sometida a un proceso de conciliación y/o arbitraje, por lo que, a la fecha, se presume que la decisión de resolución no ha sido objeto de controversia por parte del contratista.

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489. Posterior al consentimiento de la RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Sin embargo, a la fecha, el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I**, no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante dicho incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y en el artículo 170, numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se procedió a contratar a la Ing. Yanett Emmily Mejia Cjumo para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°008587 de fecha 04 de noviembre del 2025, en consecuencia, el profesional contratado procedió a elaborar la liquidación del contrato de supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor de supervisión, considerando los gastos necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión. Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la profesional contratada, la Ing. Yanett Emmily Mejia Cjumo a, presentó mediante Carta N°002-2025-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Expediente de Liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2516489, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Del **INFORME N°1079-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR** de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite pronunciamiento de la causal de resolución de contrato la cual afirma que no se encontró documentación alguna, por lo que se determina la causal principal de resolución de contrato según lo descrito en el certificado de conformidad técnica de obra emitida por el inspector de obra informa el incumplimiento contractual por acumulación de penalidad al 10%; así mismo mediante **INFORME N°060-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR** de fecha 08 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, informa que no se encontraron documentación que respalde la conformidad de la valorización N°03 de la supervisión sin embargo afirma el saldo por dicha valorización asciende a S/ 19,216.50 soles.
- Según el artículo 170º numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°0537-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 25 de febrero del 2026 al consultor (CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I no remitió pronunciamiento alguno por lo que esta liquidación se encuentra consentida con los cálculos notificados por la entidad el cual se detalla en el ÍTEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489**.
- La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489**, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 66,840.00 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por el concepto de diagnóstico y supervisión de la ejecución de obra, que fueron tramitados y pagados, según conciliación financiera, asciende al importe de **S/ 47,623.50 (Cuarenta y siete mil seiscientos veintitrés con 50/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo correspondiente a las valorizaciones recalculadas asciende a **S/ 19,216.50 (Diecinueve mil doscientos dieciséis con 50/100 soles) Inc. IGV.** De dicho monto, se efectuará el descuento por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, por un total de **S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la O.S. N°8587-2025, en cumplimiento del artículo 170°, numeral 170.3, y de la Opinión N°009-2023/DTN. Asimismo, del saldo restante se aplicará el descuento correspondiente a la penalidad máxima, razón por la cual se procede a la resolución del contrato. El monto a descontar por este concepto de penalidad máxima asciende a **S/ 11,716.50 (Once mil setecientos dieciséis con 50/100 soles) Inc. IGV.** Como resultado de los descuentos efectuados, el saldo final es de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I.**
 - ✓ El saldo por la retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, según conciliación financiera, asciende a **S/ 10,630.28 (Diez mil seiscientos treinta con 28/100 soles) Inc. IGV.** Dicha garantía debe ejecutarse en su totalidad, conforme a lo establecido en el artículo 155°, numeral 155.1, apartado b) del citado Reglamento, aplicable a los casos de resolución de contrato. En consecuencia, el saldo por devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% asciende a **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I.**
 - ✓ El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/DTN; asciende a **S/ 7,500.00 (Son: Siete mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la O.S N°8587-2025, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector o Supervisor de Obra. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-MDSM/CONSULTOR/LS; INFORME N°01770-2025-MDSM/SGT; INFORME N°1400-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°060-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0911-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2516489, siendo su costo final de S/ 66,840.00 (Son: Sesenta y seis mil Ochocientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 47,623.50
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°03 NO CANCELADA	S/ 19,216.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 66,840.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°03 NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I, por el monto de S/ 19,216.50 (Son: Diecinueve mil Doscientos dieciséis con 50/100 soles) inc. IG.V., del cual se tendrá que descontar S/ 7,500.00 (Son: Siete mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IG.V., debido a la contratación de la Ing. Yannett Emmily Mejía Cjumo, para la elaboración de liquidación del contrato de supervisión de obra, en merito a la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08587-2025, asimismo del saldo restante se aplicará el descuento correspondiente a la penalidad máxima razón por la cual se resuelve el contrato de supervisión, el monto a descontar por dicho concepto asciende a S/ 11,716.50 (Son: Once mil Setecientos dieciséis con 50/100 soles) inc. IG.V., por lo que el monto final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I por concepto de VALORIZACION N°03 NO CANCELADA, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I, por el valor de S/ 10,630.28 (Son: Diez mil Seiscientos treinta con 28/100 soles) inc. IG.V., asimismo dicha garantía deberá ser ejecutada en su totalidad en relación a lo indicado en el Art. 155 del RLCE, aplicable en casos de resolución de contrato, por lo que el MONTO A DEVOLVER AL CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA I por CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

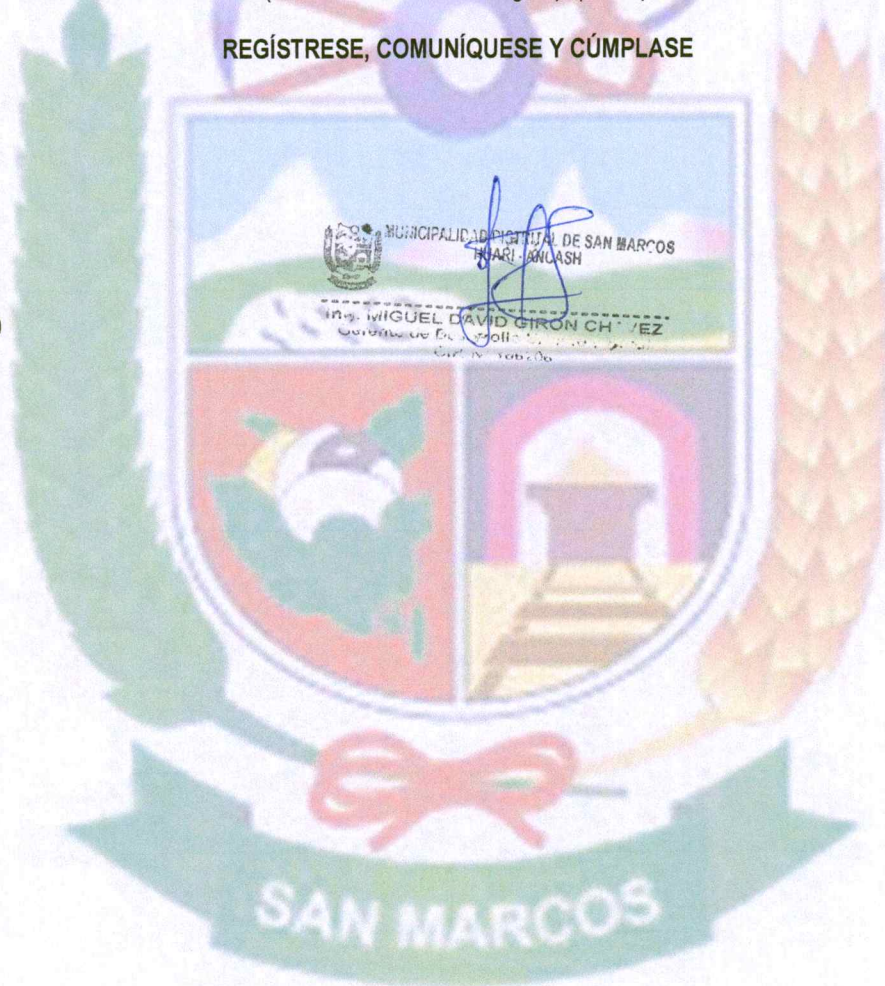
Nº 0490-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2582819



Municipalidad Distrital de San Marcos